



ACCION DE TUTELA

RADICADO. 08 001 40 53 008 2022 00186 00

ACCIONANTE: JULIO CESAR PÉREZ CANTILLO

ACCIONADA: CORPACERO S.A.S. y TEMPO S.A.S.

VINCULADA: ARL AXA COLPATRIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Se tiene que, por sentencia de 08 de abril de 2022, esta agencia judicial resolvió la acción de tutela del epígrafe, decisión que fue notificada vía correo electrónico a las partes interesadas el mismo día.

Pues bien, en virtud de lo anterior, la parte actora en escrito recepcionado el día 18 de abril de 2022, en el buzón de correo electrónico de esta célula judicial, impugnó el proveído que resolvió la acción de tutela.

Siendo así, advierte esta célula judicial que la censura se hizo dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá la impugnación presentada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

VI. RESUELVE

1. CONCEDER la impugnación presentada por la parte actora contra el fallo de tutela de fecha 08 de abril de 2022, por las consideraciones expuestas.
2. Por rol secretarial, sùrtase el reparto al superior a través del aplicativo Justicia XXI Web.
3. Una vez repartido, comuníquese al superior por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ